



En la Villa de Fortuna y Sala Comunal, de esta a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos veinte y ocho; reunidos los S. Causas Justicia y Regimiento de la misma para tratar los asuntos concernientes a sus atribuciones, servicios de ambas M. M. y bien y utilidad de este Publico, y asi juntos acordaron lo siguiente

— Sean Voto las Papeletas que hacen los Heredamientos de Aguas de esta Villa, de Fuenfria, de Colon y por sexual, para la eleccion de los tres Valeros que han de servir las Valias de los mismos en el presente año, contandose desde este dia hasta otro igual el año q. viene de mil ochocientos veinte y nueve, con la qualidad de que han de disputar la pensión de tres r. diarios el de la Valia de esta Villa, y los de Colon y Fuenfria la de quatro r. tambien diarios; habiendo examinado estos Papeletas con la debida reflexion, se nombraron y se acordó nombrar por tales Valeros los siguientes.

- Para la Valia de esta Villa a Juan Andree Canovas
- Para la de Colon a Frasco Canovas Creyo
- Para la de Fuenfria a Romulo Canovas
- Por Munioces de la de Colon a Agapito Vallera, de la de Fuenfria a Frasco Tubeta, y a Clemente roquera de la de esta Villa. Asi lo acordaron y firmaron estos S. de J. de J. de J.

Handwritten signatures and names: J. de J. de J., Canovas, Moron, Arnan.

